

**PRINCIPALES NOVEDADES FISCALES 2024 CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY ÓMNIBUS N.º 8/2023, DE 27 DE DICIEMBRE.**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.-**

- Prórroga de los límites excluyentes del método de estimación objetiva para 2024 y en el régimen de IVA simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el ejercicio 2024.
- Prórroga de la deducción por obras de mejora de eficiencia energética en viviendas.
- Obligación de declaración a través de medios electrónicos. También se recoge dicha obligación para el Impuesto sobre el Patrimonio y para el Impuesto sobre la Solidaridad de Grandes Fortunas

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.-**

- Prórroga de la libertad de amortización en inversiones que utilicen energía procedente de fuentes renovables.

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.-**

- Prórroga del tipo impositivo de las pastas y el aceite de oliva (5%) y de alimentos de primera necesidad (0%)
- Tipo impositivo del 5% en las entregas de energía eléctrica, gas natural, “pellets”, y leña.

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD.-**

- Reducción del tipo impositivo: desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, el Impuesto se exigirá al tipo impositivo del 2,5%, y, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, al tipo impositivo del 3,8%.

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.-**

- Determinación de la base imponible y del importe de los pagos fraccionados durante el ejercicio 2024.

## **IMPUESTO TEMPORAL DE SOLIDARIDAD DE LAS GRANDES FORTUNAS**

- Base liquidable: se extiende el mínimo exento de 700.000 euros a todos los sujetos pasivos del impuesto, con independencia de que sean o no residentes en España.
- Prórroga de la aplicación del impuesto: se prorroga la aplicación del Impuesto en tanto no se produzca la revisión de la tributación patrimonial autonómica.

## **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

- Nuevos coeficientes para el cálculo del método objetivo de cálculo de la base imponible.

## **GRAVÁMENES TEMPORALES ENERGÉTICO Y DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO. PRÓRROGA.**

## **RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS:**

- Modificaciones en la Reserva para inversiones en Canarias y Zona Especial Canaria y derogación de la condicionalidad de las medidas adoptadas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias por el RDL 31/2021 (disp. derogatoria única RDL 8/2023)

Desde el **Área de Derecho Tributario de BORES Y CÍA ABOGADOS**, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información que puedan precisar en relación con el contenido y alcance de la presente nota informativa.